



## JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

La y los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

### CONSIDERANDO

I.- Que con fecha seis de abril de dos mil veintidós, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobó la Convocatoria Pública dirigida a las Universidades e Instituciones de Educación Superior, Asociaciones, Barras y Colegios de Contadores Públicos, de Abogados, de Licenciados en Derecho, de Economistas, de Administradores Públicos o de Empresas, legalmente constituidos, con el objeto de que propongan a las personas profesionales que puedan desempeñar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; cuyo contenido fue publicado el siete de abril de dos mil veintidós en el Portal de Internet [www.congresopuebla.gob.mx](http://www.congresopuebla.gob.mx), del Honorable Congreso del Estado y así como en dos diarios de alta circulación en la Entidad, denominados “El Sol de Puebla” e “Intolerancia”.

Conforme a la Base de la Convocatoria, denominada “PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUUESTAS”, el plazo para presentar las propuestas con anexos, de las personas profesionales que puedan desempeñar el cargo de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, dio inicio el ocho de abril de dos mil veintidós, estableciéndose como fecha límite para su presentación el día veintiocho de abril del año en curso.

II.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y las Bases de la Convocatoria, las entrevistas ante los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo, se desarrollarán el **día doce de mayo** del presente año, lo cual tendrá como fin evaluar objetivamente los conocimientos, trayectoria y experiencia de los aspirantes con derecho a entrevista en materia de fiscalización, auditoría, responsabilidades, control interno, evaluación del desempeño u otros equivalentes.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua define la palabra evaluar como la estimación de los conocimientos, aptitudes y rendimiento de los alumnos, en el caso particular de los aspirantes.

En tal virtud y agotado el numeral 4 de las DISPOSICIONES GENERALES de la convocatoria aprobada, se **propone aprobar lineamientos para el desarrollo de las entrevistas, así como establecer criterios de evaluación de las y los aspirantes.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por artículos 116 fracción II párrafos Sexto y Séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción X y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 117, 118, 120 y 121 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 95, 96, 100, fracción X, 199 y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42, 241 y 242 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y las Bases de la Convocatoria aprobada el seis de abril de dos mil veintidós y publicada el siete de abril del presente año en el Portal de Internet del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y en dos diarios de alta circulación en el Estado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Las entrevistas se realizarán en estricto orden alfabético de apellido paterno de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la convocatoria respectiva; cada entrevista tendrá una duración de hasta **veinte minutos** por cada uno.

Las y los aspirantes darán respuesta a tres preguntas relacionadas con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y temas afines a la misma, las cuales extraerán de manera aleatoria de una urna transparente; una vez extraída la pregunta correspondiente, el o la aspirante la entregará al Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, quien le dará lectura. Inmediatamente él o la persona entrevistada dará la respuesta correspondiente.

De igual forma, se procederá con la pregunta subsecuente, hasta tener por formuladas y respondidas un total de las tres preguntas por cada uno de los entrevistados, hasta por un lapso de **veinte minutos**.

Terminada la entrevista de cada una de las y los aspirantes, las preguntas se devolverán a la urna correspondiente para ser utilizada nuevamente.

**SEGUNDO.-** Cada integrante de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, si lo considera pertinente podrá formular una pregunta libre a cada uno de los candidatos.



**TERCERO.-** El o la aspirante con derecho a entrevista que no se presente en el lugar, fecha y hora señalados en la lista a que se refiere el numeral cinco de las DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA, así como al Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política que establece esta lista, se entenderá que renuncia a su derecho a participar. De igual forma sucederá si se presenta con **10 minutos** de retraso de la hora señalada.

**CUARTO.-** Para mejor proveer y con la finalidad de tener elementos objetivos de evaluación se propone el siguiente esquema de ponderación:

### EVALUACIÓN

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**PROFESIÓN:** \_\_\_\_\_

1. CONOCIMIENTOS
  - 1.1 GRADOS ACADÉMICOS

	Puntaje de Evaluación				
	1	2	3	4	5
Licenciatura					
Maestría					
Doctorado					

- 1.2. TÍTULO PROFESIONAL.

	Puntaje de Evaluación				
	1	2	3	4	5
Contador Público					
Licenciado en Derecho o Abogado					
Licenciado en Economía					
Licenciado en Administración					
Cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización					

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

	Puntaje de Evaluación				
	1	2	3	4	5
Fiscalización					



<b>Auditoria</b>					
<b>Control Interno</b>					
<b>Evaluación del Desempeño</b>					
<b>Responsabilidades Administrativas</b>					

**3. DESEMPEÑO PROFESIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO.**

	Puntaje de Evaluación				
	1	2	3	4	5
<b>Funcionario Público de Primer Nivel en los tres Órdenes de Gobierno</b>					
<b>Funcionario Público de Segundo Nivel en los tres Órdenes de Gobierno</b>					
<b>Coordinador o Director General</b>					
<b>Director Administrativo</b>					
<b>Subdirector</b>					
<b>Jefe de Departamento</b>					
<b>Cargos de alta responsabilidad en el sector hacendario (fiscal, tributario o presupuestal)</b>					

**4. DESEMPEÑO PROFESIONAL EN EL SECTOR PRIVADO.**

	Puntaje de Evaluación				
	1	2	3	4	5
<b>Director General</b>					
<b>Gerente</b>					
<b>Jefe de Piso</b>					
<b>Subdirector</b>					

**5. DOCENCIA.**

NIVEL	Puntaje de Evaluación		
	Tiempo Completo	Medio Tiempo	Hora Clase
<b>Licenciatura</b>			
<b>Maestría</b>			
<b>Doctorado</b>			



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD

**ATENTAMENTE**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 09 DE MAYO DE 2022**

**DIP. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA**  
**Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA**

**DIP. EDUARDO ALCÁNTARA MONTIEL**  
**COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC**  
**COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO**  
**INSTITUCIONAL**

**DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA**  
**COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. FERNANDO MORALES MARTÍNEZ**  
**REPRESENTANTE LEGISLATIVO**  
**DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

**DIP. JAIME NATALE URANGA**  
**REPRESENTANTE LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. CARLOS FROYLÁN NAVARRO CORRO**  
**REPRESENTANTE LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO PACTO SOCIAL DE**  
**INTEGRACIÓN**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA ESTABLECER LA METODOLOGÍA Y CRITERIOS A UTILIZARSE EN LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, Y QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA Y LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.